**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE TITULARIDAD A PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**G L O S A R I O**

|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo General** | Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |
| **Comisión de Seguimiento** | Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |
| **Comisión del Servicio** | Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional |
| **DESPEN** | Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional ElectoralNacional |
| **Dirección de Administración**  | Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |
| **Estatuto** | Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 |
| **IEPC Jalisco** | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |
| **INE** | Instituto Nacional Electoral |
| **Lineamientos** | Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, aprobados mediante acuerdo INE/JGE52/2021 |
| **OPLE** | Organismos Públicos Locales Electorales |
| **Órgano de enlace** | Órgano del IEPC Jalisco que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto |
| **Programas** | Programas para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC |
| **Servicio**  | Servicio Profesional Electoral Nacional |

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CATORCE**

**1. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO.** El seis de octubre, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-030/2014[[1]](#footnote-1), aprobó la creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio, de carácter temporal.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**

**2. CARÁCTER PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO.** El treinta de junio, en sesión ordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/2016[[2]](#footnote-2), en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión del Servicio, de carácter temporal, habiéndose aprobado su desintegración y la creación e integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio, de naturaleza permanente, con funciones a partir de la fecha de aprobación del acuerdo citado.

**3. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS.** El dieciocho de agosto, la Comisión del Servicio aprobó los Lineamientos para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE (Lineamientos derivados del Estatuto anterior).

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE**

**4. PROPUESTA DE REFORMA AL ESTATUTO.** El tres de julio, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/JGE81/2020[[3]](#footnote-3), por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General del INE, el proyecto de reforma al Estatuto.

**5. REFORMA AL ESTATUTO**. El ocho de julio, en sesión ordinaria del Consejo General del INE, se emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG162/2020[[4]](#footnote-4), mediante el cual se aprueba la reforma al Estatuto.

**6. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.** El veinticuatro de agosto, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/JGE99/2020[[5]](#footnote-5), mediante el cual aprobó los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**7. ACUERDO INE/CSPEN/001/2020.** El veintiuno de octubre, la Comisión del Servicio aprobó el acuerdo mediante el cual se reconoce el avance en el Programa de Formación a las personas integrantes del Servicio de los sistemas del Instituto Nacional Electoral y de los OPLE, derivado de la reforma al Estatuto identificado con la clave alfanumérica INE/CSPEN/001/2020.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

**8. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE TITULARIDAD.** El diecinueve de marzo, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE, emitió el acuerdo INE/JGE52/2021[[6]](#footnote-6), por el que se aprobaron los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos derivados del Estatuto vigente).

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**

**9. PROPUESTA DE PROGRAMAS DE TITULARIDAD Y PROMOCIÓN EN RANGO.** El uno de junio, el Órgano de enlace envió a la DESPEN, vía correo electrónico, la propuesta de los Programas.

**10. FINALIZACIÓN DEL MÓDULO 2022/1 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN.** El diecinueve de agosto culminaron las evaluaciones del programa formativo 2022/1, el primero de los dos módulos necesarios para acceder a la obtención de titularidad.

**11. VISTO BUENO A LOS PROGRAMAS DE TITULARIDAD Y DE PROMOCIÓN EN RANGO.** El cuatro de noviembre, mediante oficio INE/DESPEN/DPL/0084/2022, el Director de Planeación del Servicio comunicó al titular del Órgano de enlace, el otorgamiento del visto bueno a los Programas, al haber considerado que en ellos se atiende lo dispuesto en el Estatuto.

**12. ACUERDO QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS.** El quince de diciembre, el Consejo General, en sesión ordinaria, aprobó los Programas mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-068/2022[[7]](#footnote-7).

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**13. REFORMA AL ESTATUTO.** Elveintiuno de junio, mediante acuerdo aprobado por el Consejo General del INE, identificado con la clave INE/CG337/2023 y publicado en el D.O.F. el cinco de octubre, se realizó la última reforma al Estatuto.

**14. FINALIZACIÓN DEL MÓDULO 2023/1 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN.** El once de septiembre culminaron las evaluaciones del programa formativo 2023/1, el segundo de los dos módulos con lo que cuatro personas del Servicio del IEPC Jalisco, se convierten en candidatas a la obtención de la titularidad, siendo las siguientes:

| **Núm.** | **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Éric Alvar García Hernández | Coordinación de Participación Ciudadana |
| 2 | Raúl Romero Aceves | Coordinación de Organización Electoral |
| 3 | Hugo Elías Ramírez García | Asistencia Técnica de Organización Electoral |
| 4 | Víctor Manuel Cabrera Meléndez | Asistencia Técnica de Organización Electoral |

**15. DICTAMEN INDIVIDUAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TRIANUAL DEL DESEMPEÑO.** El uno de diciembre, mediate circular INE/ED/DESPEN/049/2023, la DESPEN dio a conocer los dictámenes individuales de resultados de la Evaluación Trianual del Desempeño correspondientes al periodo entre el treinta de septiembre de dos mil veinte al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

**16. SOCIALIZACIÓN DE CALIFICACIONES DEL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS.** El cuatro de diciembre, mediante correo electrónico, el Órgano de enlace socializó al funcionariado del SPEN, las calificaciones obtenidas en los dictámenes Individuales de resultados de la evaluación trianual del desempeño 2020-2022, sin que se recibieran solicitudes de revisión por parte de las personas evaluadas.

**17. SOCIALIZACIÓN DEL MATERIAL DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD EN OPLE.** El seis de diciembre, la DESPEN compartió con los órganos de enlace de los OPLE, la metodología del procedimiento para el otorgamiento de la titularidad en OPLE, el formato de verificación de requisitos, la ruta del trabajo del procedimiento del otorgamiento de titularidad y el calendario de programación de asesorías.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

**18. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024.** El cinco de enero, en sesión extraordinaria celebrada por este Consejo General, se emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-001/2024[[8]](#footnote-8), mediante el cual se aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal de 2024, y que se vincula al acuerdo del anteproyecto identificado con la clave IEPC-ACG-045/2023[[9]](#footnote-9) en el cual se incluyó la partida presupuestal 1543 “Estímulos al Personal” que contempla la cantidad de $82,327 (ochenta y dos mil trescientos veintisiete pesos) que podrá ser destinada para el otorgamiento de estímulos al personal del Servicio.

**19. REUNIÓN CON LA DESPEN.** El veinticuatro de enero, en reunión virtual, el Órgano de enlace se reunió con la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN de la DESPEN, para el desahogo de dudas y afinar el encuadre inicial respecto de la verificación de prospectos actuales para la obtención de la titularidad.

**20. RATIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS.** El veintinueve de enero mediante oficio 008/2024 de la Dirección de Administración, se ratificaron sin modificaciones ante la DESPEN los Programas.

**21. PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR O ADMINISTRATIVO.** El uno de febrero, mediante memorándum número 09/2023, la Dirección Jurídica del IEPC Jalisco informó que, en el periodo entre el treinta de septiembre de dos mil veinte y el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, no hubo procedimientos laborales sancionadores o administrativos o sanciones graves o muy graves, instruidos o impuestas, respectivamente, a ninguno de los integrantes propuestos para la titularidad del Servicio del IEPC Jalisco.

**22.** **COMPILACIÓN DE CALIFICACIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN.** El nueve de febrero, mediante oficio número INE/DESPEN/DPR/022/2024, la DESPEN informó las calificaciones de las cuatro personas funcionarias propuestas a la obtención de la titularidad, en el periodo entre el treinta de septiembre de dos mil veinte y el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

**23. SOCIALIZACIÓN A LAS PERSONAS CONSEJERAS ELECTORALES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL.** El veinte de febrero, el Órgano de enlace socializó las propuestas para el otorgamiento de la titularidad de los integrantes del Servicio que cumplen con las características y requisitos dados en los Lineamientos, no habiendo recibido ninguna observación.

**24. ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE OTORGAMIENTO DE TITULARIDAD.** El veintisiete de febrero, mediante oficio número 013/2024, el Órgano de enlace remitió a la DESPEN, los proyectos de los dictámenes para el otorgamiento de titularidad para su valoración y en su caso visto bueno.

**25. VISTO BUENO OTORGADO A LOS DICTÁMENES.** El cuatro de marzo, mediante oficio número INE/DESPEN/DPL/029/2024, la DESPEN otorgó el visto bueno respecto de los dictámenes preliminares y el anteproyecto de acuerdo para el otorgamiento de titularidad, elaborados por el titular del Órgano del enlace con el Servicio.

**26. PROYECTO DE ACUERDO QUE AUROTIZA LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE TITULARIDAD AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El 11 de marzo, la Comisión de Seguimiento, en sesión ordinaria, autorizó el proyecto de acuerdo que hoy se somete a consideración de este Consejo General, para su estudio, análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Seguimiento.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso k) del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL.** Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI, LII y LIX del código comicial local.

Así mismo, corresponde al órgano superior de dirección, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, y a propuesta del Órgano de enlace, conocer, discutir y, en su caso, aprobar el acuerdo para otorgar la titularidad al personal del Servicio que integra la lista de quienes cumplen los requisitos normativos para ocupar los cargos y puestos, así como los dictámenes individuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 408, fracción XI del Estatuto; 8, inciso d) y 29 de los Lineamientos.

**III. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.** Con base en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Seguimiento es el órgano técnico, de carácter permanente, del IEPC Jalisco, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, conforme a las disposiciones del Estatuto y los Lineamientos emitidos por el INE.

Además, le corresponde conocer y emitir, en su caso, observaciones al anteproyecto de acuerdo para el otorgamiento de la titularidad al personal del Servicio que cumpla con los

requisitos normativos, así como los dictámenes correspondientes el cual se someterá a la aprobación del órgano superior de dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, inciso d) de los Lineamientos.

**IV. DEL ÓRGANO DE ENLACE**. Corresponde al Órgano de enlace presentar al órgano superior de dirección del OPLE, para su consideración, el proyecto de acuerdo del otorgamiento de la titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio que cumpla con los requisitos normativos establecidos, así como los documentos que se sometan a la consideración del órgano superior de dirección del OPLE para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, lo anterior de conformidad con los artículos 10, inciso i) de los Lineamientos.

**V. DEL SERVICIO.** Para el correcto desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con una plantilla de personas servidoras públicas en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio, que se rigen por el Estatuto aprobado por el Consejo General del INE, el cual comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, promoción, rotación, permanencia y disciplina de los mismos; y el cual tiene dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE, de conformidad con lo establecido por los artículos 41, fracción V, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 204 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**VI. DE LA TITULARIDAD.** El Estatuto regula la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; establece las condiciones generales de trabajo, derechos, obligaciones, prohibiciones, procedimiento laboral sancionador y medios ordinarios de defensa, así como la contratación de personas prestadoras de servicio, tanto para la membresía del Servicio como para personal administrativo y personal auxiliar de los OPLE.

La titularidad es la categoría que la o el miembro asociado del Servicio adquiere en cada nivel por el cumplimiento del conjunto de requisitos establecidos que acrediten su adecuado desempeño en el cargo o puesto. Al obtenerla se ubicará en el rango “A” del nivel respectivo, a partir del cual podrá iniciar su promoción en la estructura de rangos.

Al incorporarse a cada nivel será considerado persona integrante asociada al Servicio y, a partir de ese momento, deberá desarrollar los méritos necesarios para obtener la titularidad en el mismo. Al hacerlo, irá acumulando titularidades en el Servicio, mismas que podrán ser objeto de un estímulo por cada ocasión, dependiendo del presupuesto disponible del OPLE.

Para el otorgamiento de la titularidad, la persona integrante asociada al Servicio deberá desempeñarse en su nivel durante un ciclo trianual definido en función de un proceso electoral ordinario y acreditar, como mínimo, los requisitos establecidos en materia de profesionalización y evaluación del desempeño.

La persona integrante asociada al Servicio deberá obtener la titularidad en un plazo no mayor a dos ciclos trianuales completos a partir de su ingreso, o en caso de ascenso, a partir de su nombramiento en el cargo o puesto.

La titularidad será condición para participar en los certámenes internos para el ascenso y en los procesos de movilidad geográfica o funcional, a través de cambios de adscripción o rotación, en caso de que el OPLE implemente dichos procesos.

Adicionalmente, para obtener la titularidad, el personal del Servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido con un ciclo institucional trianual completo de permanencia en el nivel del cargo o puesto que ocupe en el OPLE, que abarque un proceso electoral local ordinario.
2. Haber acreditado los módulos del Programa de Formación correspondiente al ciclo trianual previo, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, con un promedio general de calificaciones igual o superior a ocho (8), en una escala de cero a diez.
3. Haber acreditado un ciclo trianual institucional íntegro de la evaluación del desempeño, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, con una calificación promedio ponderada igual o superior a ocho (8), en una escala de cero a diez.
4. No haber sido sancionado por una falta calificada como grave o muy grave durante el ciclo trianual valorado para el eventual otorgamiento de la titularidad, derivado de la resolución definitiva de un procedimiento laboral sancionador o procedimiento administrativo.

Lo anterior de conformidad con los señalado por los artículos 430 a 432 del Estatuto; 11 al 19 de los Lineamientos.

**VII. DE LOS PROGRAMAS.** La aprobación de los Programas por parte del Consejo General permite al IEPC Jalisco, definir conforme al Estatuto y los Lineamientos, los montos aplicables para la retribución económica al personal del Servicio por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C”, en el nivel de cargo y puesto que ocupen en el Servicio.

A saber, los niveles y los montos mensuales aprobados son los siguientes:

|  |
| --- |
| Composición del SPEN en el IEPC Jalisco |
| Nivel SPEN | Cuerpo | Cargo o Puesto |
| 1 | Ejecutivo | Coordinación de Organización Electoral |
| Coordinación de Educación Cívica |
| Coordinación de Participación Ciudadana |
| Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos |
| 2 | Técnico | Asistencia Técnica de Organización Electoral |
| Asistencia Técnica de Educación Cívica |
| Asistencia Técnica de Participación Ciudadana |
| Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos |

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel del Cargo o Puesto | Estímulo Económico |
| Montos brutos aplicables por la obtención del rango “A” |
| 1 | $400 |
| 2 | $300 |

**VIII. LISTADO DE CANDIDATOS A LA TITULARIDAD.** Las personas que cumplen con los requisitos para la obtención de la titularidad fueron las siguientes:

| **Nombre** | **Cambio de nivel durante el ciclo** | **Proceso Electoral Ordinario** | **Promedio Fase Básica y Profesional (7 módulos)** | **Calificación Promedio Ponderada Evaluación del Desempeño trianual** | **Procedimiento Laboral Sancionador** | **Procedimiento Administrativo** | **Final** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Éric Alvar García Hernández | Sin cambios | Cumplen | 9.203 | 9.936 | Ninguno | Ninguno | Cumplen |
| Raúl Romero Aceves | 9.001 | 8.985 |
| Hugo Elías Ramírez García | 9.193 | 8.616 |
| Víctor Manuel Cabrera Meléndez | 8.736 | 8.349 |

**IX. PROPUESTA DE LAS PERSONAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD**. Conforme a las etapas contempladas en el procedimiento para el otorgamiento de la titularidad contenidas en el Capítulo segundo de los Lineamientos, el avance en cada una de ellas y los resultados obtenidos por las personas candidatas que fueron cumpliendo con las calificaciones requeridas por cada etapa y avanzando en ellas exitosamente en el proceso, es por lo que, se propone otorgar la titularidad en cada cargo a las personas siguientes:

| **No.** | **Nombre Titular** | **Cargo o Puesto** | **Nivel** | **Rango a obtener** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Éric Alvar García Hernández | Coordinación de Participación Ciudadana | 1 | Rango “A” |
| 2 | Raúl Romero Aceves | Coordinación de Organización Electoral |
| 3 | Hugo Elías Ramírez García | Asistencia Técnica de Organización Electoral | 2 |
| 4 | Víctor Manuel Cabrera Meléndez |

En su caso, deberá de emitirse un diploma de reconocimiento a cada persona del Servicio que obtenga la titularidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los Lineamientos.

**X. DEL ESTÍMULO.** Una vez aprobado el otorgamiento de la titularidad y la obtención del Rango “A”, la Secretaría Ejecutiva, realizará los envíos de las notificaciones a la DESPEN y a las personas beneficiarias de la obtención de la titularidad. Asimismo, el Órgano de enlace solicitará incorporar al sistema de información del Servicio, los datos relacionados con el otorgamiento de la titularidad.

**XI. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, deberá de notificarse el presente acuerdo a los partidos políticos en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O:**

**Primero.** Se autoriza otorgar la titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupan las personas integrantes del Servicio, siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Nombre Titular** | **Cargo o Puesto** | **Nivel** | **Rango a obtener** |
| 1 | Éric Alvar García Hernández | Coordinación de Participación Ciudadana | 1 | Rango “A” |
| 2 | Raúl Romero Aceves | Coordinación de Organización Electoral |
| 3 | Hugo Elías Ramírez García | Asistencia Técnica de Organización Electoral | 2 |
| 4 | Víctor Manuel Cabrera Meléndez |

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, en un plazo no mayor a quince días hábiles, notifique a las personas que obtuvieron la titularidad y la obtención del Rango “A” en el nivel de los cargos que ocupan conforme al considerando X.

**Tercero.** Se aprueba otorgar a las personas del Servicio que han obtenido la titularidad, el estímulo señalado en el considerando X del presente acuerdo; en consecuencia, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación para que realice las gestiones necesarias y otorgue los montos correspondientes a las personas que resultaron acreedoras.

**Cuarto.** Comuníquese el presente acuerdo al INE, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes, así como al Registro del Servicio para su incorporación al sistema de información del Servicio.

**Quinto.** Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XI del presente acuerdo.

**Sexto.** Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto en términos del considerando XI del presente acuerdo.

|  |
| --- |
| **Guadalajara, Jalisco, a ­­­15 de abril de 2024** |
|  |  |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne****La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza****El secretario ejecutivo** |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **décima cuarta sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **15 de abril de 2024** y fue aprobado por votación unánime de las personas consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo

1. El acuerdo se publicó el 11 de octubre de 2014, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-11-14-ii.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. El acuerdo se publicó el 9 de julio de 2016 en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace siguiente; https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-09-16-iv.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo se encuentra publicado en el enlace siguiente: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114187/JGEex202007-03-ap-3-10.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. El acuerdo se encuentra publicado en el enlace siguiente: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114224/CGor202007-08-ap-10.pdf [↑](#footnote-ref-4)
5. El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114417/JGEex202008-24-ap-2-5.pdf [↑](#footnote-ref-5)
6. El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118275/JGEex202103-19-ap-2-4-Gaceta.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. El acuerdo se encuentra publicado en el enlace siguiente: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/12-17-22-xxxvi.pdf, [↑](#footnote-ref-7)
8. El acuerdo se publicó el 13 de enero de 2024, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21781/1705091227-2024-01-13-V.pdf [↑](#footnote-ref-8)
9. El acuerdo se publicó el 15 de agosto de 2023, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21050/newspaper230815110753.pdf [↑](#footnote-ref-9)